

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 796 - 2020 – MPLP**

Tingo Maria 18 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 1375-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM la Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, y expediente N° 202019483 de fecha 14 de diciembre de 2020 que contiene el Informe N° 034-2020-MPLP-RRTM/SA, presentado por el Ing. Civil Rodolfo Tavera Morales Quien comunica termino de actividad de intervención inmediata y solicita conformación del Comité de Recepción de Actividad **"LIMPIEZA Y SEÑALIZACION DE LA AV. AMAZONAS Y CUADRAS 2,3,4 Y 5 DEL JR. JULIO BURGA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, de fechas 14 y 15 de diciembre de 2020, correspondientemente, y:

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A travez de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata Dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, aprobado con Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, establece en el numeral 3.3.2. **Comision de Recepcion de Actividad** una vez otorgada la conformidad al termino de la Actividad conformar la comisión de recepción de Actividad, dicha comision estará conformada el representante de obra del OE (Presidente; Ingeniero o Arquitecto Colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuara como asesor de la comisión. La cual se encargara de verificar las partidas y metrados señalados en dicha técnica elegible;

Mediante Informe N° 1375-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 15 de diciembre de 2020, la Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, solicita la conformación del Comité de Recepción de Actividad **"LIMPIEZA Y SEÑALIZACION DE LA AV. AMAZONAS Y CUADRAS 2, 3,4 Y 5 DEL JR. JULIO BURGA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Estando a lo expuesto con el Informe N° 1306-2020-GIDL-SGFEP-MPLP/TM, del Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, y Proveido S/N de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de de fechas 15 de diciembre de 2020, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el Comité de Recepción de Actividad **"LIMPIEZA Y SEÑALIZACION DE LA AV. AMAZONAS Y CUADRAS 2,3,4 Y 5 DEL JR. JULIO BURGA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; la misma que estará integrada de la forma siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Joseph Lister Torre Torres <b>(Especialista en Elaboración y Evaluación de Expediente)</b>	Presidente
2	Econ. Ytala Cabanillas Santa Cruz <b>(Gerente de Administracion y Finanzas)</b>	Miembro 1.
3	Ing. Rodolfo Reynaldo Tavera Morales <b>(Supervisor de Actividad)</b>	Miembro 2



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 796 - 2020 - MPLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio notificando al interesado conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Sistemas la **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Abog. Miguel Angel MEZA GALPARTIDA  
ALCALDE

